



Cuestionario sobre cambios positivos
alcanzados por personas defensoras de derechos humanos

Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la
Naturaleza

Cuestionario sobre cambios positivos alcanzados por personas defensoras
de derechos humanos

Organismo solicitante: Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los
Defensores de Derechos Humanos

Fecha de envío: 19 de octubre 2022



César Marcel Córdova Valverde
Defensor del Pueblo de Ecuador, encargado

Miguel Ángel Chimborazo Gaon
Secretario General Misional

Diego Francisco Almeida Valencia
Coordinador General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Revisión:

María Eugenia Pinos Silva
Directora Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Elaboración:

Paola Espinosa Izquierdo
Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Aportes:

Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública
Delegaciones provinciales de la Defensoría del Pueblo

Av. 12 de Octubre y Pasaje Nicolás Jiménez
Quito, Ecuador.
Telf.: +593 2 330 1112
www.dpe.gob.ec

CONTENIDO

Introducción.....	4
1. ¿Los/as defensores de derechos humanos han jugado un rol significativo en alcanzar un pequeño logro y/o cambios sistémicos positivos en su país, que haya llevado a mejoras sostenidas en los derechos humanos de otras personas? En ese caso, por favor proporcione ejemplos.	4
2. ¿Cómo lograron alcanzar estas mejoras y cuál ha sido el impacto en aquellas personas que vieron mejorados sus derechos?.....	6
3. ¿Ellos/as han enfrentado riesgos mientras trabajaban por lograr estos cambios? Por favor señale que tipo de riesgos.	6
4. ¿Cómo su institución u otros actores (p.e. instituciones del gobierno, ONG´s internacionales, mecanismos internacionales, medios de comunicación) apoyaron y protegieron a las personas defensoras para lograr este cambio?.....	7
5. ¿Cómo su institución celebró y reconoció a las personas defensoras de derechos humanos por estos logros?	9
6. Qué acciones sugiere que la Relatora Especial pueda tomar para:	10
A) Asistir a las personas defensoras de derechos humanos para lograr resultados similares a los observados por su institución.....	10
B) Promover a los Estados y empresas a proporcionar un ambiente que permita las personas defensoras de derechos humanos puedan lograr resultados similares a los observados por su institución.	10
Referencias:	11

INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo de Ecuador (DPE) en el marco de sus competencias, remite el presente documento, en respuesta a la solicitud de información enviada por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los Defensores de Derechos Humanos, Sra. Mary Lawlor, las contribuciones aportarán al informe temático de la Relatora Especial sobre los cambios positivos alcanzados por defensores/as de derechos humanos, que será presentado ante Consejo de Derechos Humanos en marzo 2023.

En caso de requerir información adicional, por favor tomar contacto con la Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza al correo maria.pinos@dpe.gob.ec.

A continuación, se procede a dar contestación al requerimiento:

1. ¿LOS/AS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS HAN JUGADO UN ROL SIGNIFICATIVO EN ALCANZAR UN PEQUEÑO LOGRO Y/O CAMBIOS SISTÉMICOS POSITIVOS EN SU PAÍS, QUE HAYA LLEVADO A MEJORAS SOSTENIDAS EN LOS DERECHOS HUMANOS DE OTRAS PERSONAS? EN ESE CASO, POR FAVOR PROPORCIONE EJEMPLOS.

Los/as defensores/as de derechos humanos, cumplen un rol protagónico en nuestro país, a través de estrategias que plantean cambios estructurales y reivindicaciones sociales, con enfoques estratégicos que implica el respeto a los derechos humanos en procesos de elaboración, ejecución y seguimientos de la política pública.

Es así, que las luchas sociales impulsadas por quienes demandan la plena y efectiva vigencia de los derechos humanos, han tenido como actores principales a defensores/as de derechos humanos, mediante acciones y procesos para la defensa de los derechos, tales como investigaciones, capacitaciones, incidencia en política pública, coordinación con actores

claves, diálogos con actores estatales, movilización pacífica, defensa legal y activación de redes sociales y medios de comunicación masiva para generar opinión pública.

Entre los hechos a destacar, se señalan:

- Colectivos de población indígena, que han fortalecido procesos de resistencia, ante las limitaciones generadas por las instituciones estatales frente a la negativa de entregar y transparentar la información pública en temas de hidrocarburos, para el pleno ejercicio del derecho de participación y consulta previa, libre e informada, como es el caso de la Organización Waorani de Pastaza (OWAP), ex CONCONAWEP.
- Las personas defensoras de derechos del pueblo de Kumay, filial de la Federación Dhuar de la provincia de Pastaza, exigieron la entrega del cadáver de su líder, quien falleció por COVID-19 fuera de su comunidad, luego de que las autoridades de control sanitario se negaran a entregar el cuerpo. En este sentido, la DPE interpuso una acción de protección para que se respete el derecho colectivo de su espiritualidad y relación biocultural con sus tierras ancestrales, teniendo como resultado la entrega del cuerpo.
- La delegación provincial de la DPE en Sucumbíos, junto con los habitantes de la comunidad Cofan de Sinangoe, presentaron una acción de protección para exigir que se cumpla con el derecho de la consulta previa libre e informada, misma que se encuentra en trámite en la Corte Constitucional.
- La DPE junto con organizaciones defensoras de derechos de los animales, presentaron ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de los Derechos de los Animales, esto de conformidad con la sentencia No. 253-20-JH-22 de la Corte Constitucional, en donde se dispuso que la DPE, en un proceso participativo y con el apoyo de organizaciones técnicas, elabore dicho Proyecto.

2. ¿CÓMO LOGRARON ALCANZAR ESTAS MEJORAS Y CUÁL HA SIDO EL IMPACTO EN AQUELLAS PERSONAS QUE VIERON MEJORADOS SUS DERECHOS?

Los/las defensoras/as a través de sus organizaciones, han implementado acciones encaminadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas, establecidos en la Constitución y en instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como:

- Incidencia en política pública, en los diferentes estamentos del Estado, en temas de violencia de género para el acceso a la justicia y fomento de la cultura de denuncia de las vulneraciones de sus derechos.
- Presentación de garantías jurisdiccionales, donde se ha logrado que se establezcan una Ley y ordenanzas locales para la protección y defensa de animales de la fauna urbana.
- Procesos de sensibilización sobre la afectación de los derechos de la naturaleza en poblaciones, donde sus ríos y quebradas se han visto contaminadas por la actividad minera.
- Participación en marchas, plantones, campañas virtuales y de redes sociales, para la reivindicación de derechos, tendientes a generar opinión pública en los creadores de la política.
- Participación activa en la formulación de proyectos de Ley, ante la Asamblea Nacional.

3. ¿ELLOS/AS HAN ENFRENTADO RIESGOS MIENTRAS TRABAJABAN POR LOGRAR ESTOS CAMBIOS? POR FAVOR SEÑALE QUE TIPO DE RIESGOS.

Los/las defensores/ras en su labor de lucha y defensa de los derechos, han enfrentado riesgos constantes como discriminación, amenazas, intimidación, persecución, estigmatización de la participación, exclusión. Además, han sufrido violencia física: agresiones, castigos corporales, lesiones; violencia psicológica: deshonra, descrédito, degradación o menosprecio

cultural, humillación, intimidación, amenazas, vigilancia; violencia simbólica como: producción o reproducción de mensajes que transmiten y naturalizan las relaciones de dominación y subordinación a las mujeres; y, violencia política como: limitar, suspender o impedir el ejercicio de su cargo.

Los/as defensores/as de derechos humanos pertenecientes a organizaciones indígenas y campesinas de zonas urbanas y rurales, que defienden los derechos de la naturaleza y los derechos colectivos, se han visto con frecuencia amenazados/as por el Estado y por representantes de empresas transnacionales extractivistas.

Así mismo, se enfrentan a procesos penales y administrativos, reflejándose la falta de seguridad y protección para ejercer su labor y, por otra parte, se han evidenciado limitaciones para acceder a información pública de las instituciones del Estado.

4. ¿CÓMO SU INSTITUCIÓN U OTROS ACTORES (P.E. INSTITUCIONES DEL GOBIERNO, ONG'S INTERNACIONALES, MECANISMOS INTERNACIONALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN) APOYARON Y PROTEGIERON A LAS PERSONAS DEFENSORAS PARA LOGRAR ESTE CAMBIO?

La Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, detalla las atribuciones y competencias que tiene la DPE, entre las cuales constan la defensa, de oficio o a petición de parte, del conjunto de derechos humanos y de la naturaleza reconocida en la Constitución, de manera particular de las personas y colectivos que ejercen el derecho de promover, proteger y procurar la realización de los derechos humanos y de la naturaleza. El Art. 23 ibídem, también establece que las personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, ejercen el derecho de promover, proteger y procurar la realización de los derechos humanos y de la naturaleza. Por último, la referida Ley establece que, la DPE debe velar porque el Estado cumpla con las obligaciones para proteger a las defensoras y defensores de los derechos humanos y de la naturaleza.

En cumplimiento de sus atribuciones y competencias la Defensoría del Pueblo ha realizado las siguientes acciones:

- Expedir la Resolución No. 077-DPE-CGAJ-2019 “La normativa para la Promoción y Protección de los Derechos de las personas Defensoras de Derechos Humanos y de la Naturaleza”, que reconoce, en su Art. 5, cuales son las acciones u omisiones que limitan la labor o vulneran los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza de manera individual o colectiva.
- La DPE forma parte de la Mesa Interinstitucional para elaboración de la política pública de defensores y defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, integrada por Secretaría de Derechos Humanos, Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Gobierno, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y Defensoría Pública, con el fin de construir una Política Integral para la Promoción y Protección de los Derechos de las personas defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza.

La Mesa Interinstitucional actualmente se encuentra liderada por la Defensoría del Pueblo y la Secretaría de Derechos Humanos. En una primera fase se elaboró el instrumento denominado: “Documento teórico conceptual para la construcción de la política integral para la promoción y protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos”.

- La DPE, actualmente en acuerdo con la Secretaría de Derechos Humanos, ha elaborado una metodología para iniciar el levantamiento de información primaria con un enfoque cualitativo a través de la realización de entrevistas en profundidad, encuestas y puntos focales a personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza a nivel nacional, para elaborar un diagnóstico de la situación de personas defensoras de derechos humanos y de la naturaleza y que será fundamental para el diseño e implementación de la política integral.

- A través de la Resolución No. 057-DPE-CGAJ-2020, la DPE expide el Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Consejos de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, así como de los Consejos Consultivos de los Mecanismos de la DPE, que establece que tanto el Consejo Nacional como los Consejos Provinciales de Defensoras/es de Derechos Humanos y de la Naturaleza, son instancias que promueven la articulación y participación activa de la sociedad civil, a través del empoderamiento y sensibilización en materia de derechos humanos y de la naturaleza, en el marco de sus respectivas atribuciones y competencias. Finalmente, y en cumplimiento de la Resolución No. 057-DPE-CGAJ-2020, el Consejo de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de la Naturaleza se encuentra en proceso de renovación.

5. ¿CÓMO SU INSTITUCIÓN CELEBRÓ Y RECONOCIÓ A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS POR ESTOS LOGROS?

A través de la Resolución N.031-DPE-CGAJ-2020, la DPE, resuelve: “Instituir el reconocimiento anual por parte de la Defensoría del Pueblo a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de la Naturaleza que se hayan destacado por su labor o trayectoria”; por lo cual, de manera anual como parte del evento “Tiempo de Derechos”, se realiza el reconocimiento público a las personas naturales, organizaciones o colectivos, cuya labor se ha destacado en la promoción, protección y/o defensa de los derechos humanos y de la naturaleza a nivel nacional.

En este sentido, y en el marco del día internacional de los derechos humanos la DPE en evento público, reconoce a varios defensores de derechos humanos y de la naturaleza, con la entrega de un certificado como reconocimiento por su participación y activismo en la protección, promoción y defensa de los derechos humanos y de la naturaleza. Se realizan actividades edu-comunicacionales de prevención en programas radiales en coordinación con el Consejo de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza, y otras actividades de promoción y divulgación desarrolladas en territorio. Cabe mencionar, que para

diciembre 2022 se tiene previsto desarrollar la cuarta edición de la entrega de reconocimientos.

6. QUÉ ACCIONES SUGIERE QUE LA RELATORA ESPECIAL PUEDA TOMAR PARA:

A) ASISTIR A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS PARA LOGRAR RESULTADOS SIMILARES A LOS OBSERVADOS POR SU INSTITUCIÓN

- Recomendar a los Estados, implementar procesos de capacitación y sensibilización que permita la comprensión y respeto de la labor que realizan las y los defensores de derechos humanos y de la naturaleza.
- Dar seguimiento a las investigaciones sobre las vulneraciones de derechos humanos que han sufrido las y los defensoras, principalmente la población indígena, que ha cuestionado las políticas extractivistas del régimen y que lidera organizaciones y movimientos a nivel nacional que discuten el modelo de desarrollo vigente.
- Recomendar a los Estados, desarrollar e implementar un mecanismo nacional independiente para la protección y prevención de riesgos que pueden sufrir las defensoras y defensores de derechos humanos y de la naturaleza, a causa de su labor y del ejercicio de la libertad de expresión.

B) PROMOVER A LOS ESTADOS Y EMPRESAS A PROPORCIONAR UN AMBIENTE QUE PERMITA LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS PUEDAN LOGRAR RESULTADOS SIMILARES A LOS OBSERVADOS POR SU INSTITUCIÓN.

- Promover el desarrollo de políticas a favor de la protección y seguridad de las defensoras y defensores de derechos humanos y de la naturaleza.
- Permitir que las personas defensoras puedan intervenir en la elaboración de políticas públicas, para integrar el enfoque de derechos humanos y de la naturaleza.

- Promover dentro de las instituciones, la cultura de transparencia, a fin de que las personas defensoras puedan acceder a la información generada en estas instancias, teniendo claro que la información tiene el carácter público, sin más limitaciones que las determinadas en la Ley.
- Vigilar y observar el uso indebido del derecho penal en la criminalización de la protesta social, así como también precautelar el derecho a asociarse y manifestarse en paz.
- Promover la revisión de los mecanismos de dominación y control proferido por la fuerza pública.
- Vigilar que las empresas, cumplan con los principios y obligaciones en materia de derechos humanos y de la naturaleza.

REFERENCIAS:

- Resolución n.º 031-DPE-CGAJ-2020. Instituir el reconocimiento anual por parte de la Defensoría del Pueblo a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de la Naturaleza que se hayan destacado por su labor o trayectoria. (4 de septiembre de 2020). file:///C:/Users/paola.espinosa/Downloads/resolucion_031-reconocimeinto-defensores.pdf
- Resolución n.º 057-DPE-CGAJ-2020. Reglamento para la Conformación y Funcionamiento de los Consejos de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, así como de los Consejos Consultivos de los Mecanismos de la Defensoría del Pueblo. (30 de diciembre de 2020). https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dperesoluciones2020/resolucion_057.pdf
- Resolución n.º 077-DPE-CGAJ-2019. Normas para Promoción y Protección de Defensoras de Derechos Humano. (12 de septiembre de 2019). Registro Oficial n.º 38.
- Astaíza, Mery. (2018). Protestas indígenas y campesinas derivadas de políticas extractivistas: incorporación política y des democratización (Tesis de maestría).

Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Calapaqui, Karla. (2016). Criminalización de la Protesta 2007-2015, las víctimas del correísmo. Quito: Dayuma.

- Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. (06 de mayo de 2019). Registro Oficial n.º 481.